



Extracto de la convocatoria de becas de estudio destinadas a alumnado senior de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (Programa UNED-Senior). Curso académico 2017/18.

Objeto de la convocatoria: Se dirige la presente convocatoria a la concesión, a favor de alumnado matriculado en el curso 2016/17, en el Programa “UNED Senior” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Constituye la finalidad de la presente convocatoria, facilitar el acceso al Programa “UNED Senior”, o dar continuidad a su proceso formativo ya iniciado en el mismo, a personas interesadas en las que concurren especiales dificultades para cursar sus estudios, derivadas éstas de su situación económica, discapacidad, violencia de género u otros factores que puedan comportar riesgo de exclusión. En todo caso, una vez atendidas las solicitudes por personas interesadas en las que concurren factores de riesgo de exclusión, podrán ser atendidas, asimismo las formuladas por personas que, al menos, acrediten documentalmente los requisitos mínimos establecidos para la concurrencia a la presente convocatoria.

Destinatarios: Son destinatarios de la presente convocatoria las personas matriculadas, o que se encuentren en proceso de matriculación, en los estudios correspondientes al Programa “UNED Senior”, a impartir, durante el curso académico 2017/18, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Requisitos:

Los aspirantes a la asignación de las becas de estudio objeto de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Poseer vecindad administrativa en un municipio de la provincia de Castellón.
- Edad igual o superior a 55 años.
- Encontrarse matriculado, o en fase de matriculación, con referencia al curso académico 2017/18, en los estudios del Programa “UNED Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- No disfrutar de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe

ya percibido.

- La obtención de beca en el ámbito de la presente convocatoria será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A tal efecto deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo o reunir la condición de pensionista o jubilado/a.

Plazo de formalización de solicitudes: hasta el día 20 de octubre de 2017, inclusive.

Publicación de las Bases de la Convocatoria: Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 116, de 28 de septiembre de 2017.

Dotación económica: cinco mil euros (5.000,00 €).

Importe unitario de las becas: 140,00 euros.

Recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.
La diputada delegada de Bienestar Social,
Elena Vicente-Ruiz Climent.